



## POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento con lo establecido por la Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, el D.S. 003-2013-JUS, se establece lo siguiente:

### **1. COMPROMISOS**

- a. En sus diferentes actividades comerciales Vigilancia Andina S.A. se compromete a respetar los siguientes principios establecidos en la Ley No. 29733, Ley de Protección de Datos Personales:
  - Principio de legalidad;
  - Principio de consentimiento;
  - Principio de finalidad;
  - Principio de proporcionalidad;
  - Principio de calidad;
  - Principio de seguridad;
  - Principio de disposición de recurso; y,
  - Principio de nivel de protección adecuado.
  
- b. Los datos personales que se ingresen en los registros, documentos y Base de Datos de la empresa, no serán difundidos, distribuidos o comercializados. Para lo cual, Vigilancia Andina S.A. se compromete a tratar dicha información, de conformidad con los principios antes indicados.
  
- c. Vigilancia Andina S.A. compromete a su personal que tiene acceso a datos personales en el ejercicio de sus funciones o intervención en cualquier fase del tratamiento, a mantener confidencialidad respecto de dicha información.

### **2. PROHIBICIONES**

El personal de Vigilancia Andina S.A y los locadores que sean contratados están prohibidos de:

- a. Tratar los datos personales de un tercero sin obtener, previamente, el consentimiento del titular del dato.
- b. Utilizar los datos personales obtenidos para una finalidad distinta para la que fueron recabados.
- c. Usar la información para beneficio propio o de terceros.
- d. Compartir datos personales obtenidos por Vigilancia Andina S.A sin que exista justificación legal o contractual para ello.
- e. Negar u obstaculizar el ejercicio de los derechos ARCO por parte de los titulares de los datos personales.
- f. Tratar los datos personales sin respetar los principios previstos en la Ley.
- g. Incumplir su deber de confidencialidad.

### **3. SANCIONES**

El incumplimiento de las disposiciones previstas por la Ley No. 29733, su Reglamento o la presente política por parte de los trabajadores podrá ser considerado como una falta grave y, por tanto, podrá ser susceptible de sanción de acuerdo con las normas laborales vigentes.

En lo que respecta al incumplimiento por parte de los contratistas de Vigilancia Andina S.A podrá aplicar las penalidades y/o remedios contractuales pactados en los contratos atendiendo a la gravedad de los hechos

### **4. MEJORA CONTINUA**

Vigilancia Andina S.A supervisará periódicamente el cumplimiento de la presente política con el fin de identificar alguna oportunidad de mejora y, de ser el caso, realizar las modificaciones que sean necesarias.

RICARDO J. RODRIGUEZ SMITH  
GERENTE GENERAL

15 de setiembre del 2022

Versión 2.